



Ministerio de Agroindustria

64



BUENOS AIRES, 17 MAR 2016

VISTO el Expediente N° S05:0023117/2014 del Registro del ex - MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto tramita la Licitación Pública N° 15/2014 relativa a la construcción, instalación, armado y desarme del conjunto de los "stands" que representan al MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA en las ferias y exposiciones principales que se realizarán en el territorio de la REPÚBLICA ARGENTINA, solicitado por la SUBSECRETARÍA DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL dependiente del citado Ministerio, por el término de UN (1) año con opción a prórroga por hasta otro año más en cabeza del precitado Ministerio.

Que mediante la Resolución N° 528 de fecha 19 de agosto de 2015 del ex - MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, obrante a fojas 1.121/1.124, se aprobó lo actuado y se declaró fracasada la Licitación Pública N° 15/2014 conforme los antecedentes enumerados en los considerandos de dicha medida.

Que a fojas 1.192 la Coordinación de Contrataciones de Bienes y Servicios de la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA del ex - MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA advierte que no ha sido tramitada la impugnación al Dictamen de Evaluación N° 47/2014, obrante a fojas 976/978, presentada por la firma MANCINELLI GROUP

MA
PROYECTO
2918

[Handwritten signatures and initials]



Ministerio de Agroindustria

64



SOCIEDAD ANÓNIMA (C.U.I.T N° 30-71410858-8) en razón de haber sido desestimada su oferta por precio excesivo.

Que a fojas 1.048 la citada Dirección de Compras y Contrataciones solicita a la Dirección General de Prensa y Comunicación dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL del ex - MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA que analice los argumentos esgrimidos por la firma MANCINELLI GROUP SOCIEDAD ANÓNIMA (C.U.I.T N° 30-71410858-8) contra el citado Dictamen de Evaluación N° 47/2014.

Que a fojas 1.049 la SUBSECRETARÍA DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL del ex - MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA ratifica que el precio ofertado por la impugnante resulta excesivo por superar en más del VEINTE POR CIENTO (20%) lo estimado oportunamente por el citado ex - Ministerio.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA, ha tomado la intervención propia de su competencia.

Que el presente acto se dicte en uso de las facultades conferidas por el Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12 y sus modificatorios.

Por ello,

EL MINISTRO DE AGROINDUSTRIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Recházase la impugnación presentada por la firma MANCINELLI GROUP SOCIEDAD ANÓNIMA (C.U.I.T N° 30-71410858-8) contra el Dictamen de

MA
PROYECTO
2918



Ministerio de Agroindustria

Evaluación N° 47/2014 obrante a fojas 976/978.

ARTÍCULO 2°.-Notifíquese fehacientemente a la firma MANCINELLI GROUP SOCIEDAD ANÓNIMA (C.U.I.T N° 30-71410858-8).

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 64

Handwritten signatures and initials, including '4. D' and a large signature.

Qdor. Ricardo Buryaile
Ministro de Agroindustria

MA
PROYECTO
2018